

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, mayo diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

Mediante auto del 5 de mayo de 2022, este Despacho INADMITIÓ la demanda señalando las falencias que presentaba y ordenó que éstas fueran subsanadas dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

En este orden, vencido como se encuentra el término concedido, sin que se haya dado cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado, se rechaza la demanda con fundamento en lo previsto en el Art. 90 del C. G. P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Machetá

## **RESUELVE:**

- **1.-**Rechazar la anterior demanda de Pertenencia instaurada por EDUARDO ANSELMO ESGUERRA LEÓN GOMEZ Y PAULINA BERNAL MAZ, a través de su apoderado, en contra de ALVARO MAGUIN HENNESSEY y OTROS.
- **2.-**No hay lugar a la devolución de la demanda y sus anexos, toda vez que éstos fueron remitidos vía electrónica.

## **NOTIFÍQUESE**

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MACHETÁ SECRETARIA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO\_16\_DEL DIA DE HOY, \_20-05-2022.

Ref: Pertenencia N°. 2022-028

Demandantes: EDUARDO ANSELMO ESGUERRA LEÓN GOMEZ y PAULINA BERNAL MAZ

Demandado: ALVARO MAGUIN HENNESSEY y OTROS

## JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES Secretario

Firmado Por:

Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc64d0a578bfe55cd1436804b5a174634d2bd0b7c76ab734bc8d9698829fcd70**Documento generado en 19/05/2022 10:47:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica